

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 06.2013, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.)
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

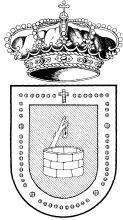
Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 04.2013, DE 25 DE JUNIO, Y 05.2013, DE 12 DE SEPTIEMBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 04.2013 y 05.2013 de las sesiones anteriores celebradas los días veinticinco de junio y doce de septiembre de 2013, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con la documentación que compone el expediente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 5 de julio de 2013 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 9 de julio de 2013.

Vista que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 168, de fecha 25 de julio del año 2013, por un plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho días más los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante esos plazos no se ha presentado ninguna reclamación.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Acto seguido, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **adopta el siguiente**

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA VALORACIÓN DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que el Arquitecto Municipal con fecha 20/09/2013 ha emitido un informe relativo a la valoración de la unidad de aprovechamiento en el Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, estableciendo un valor por m² construido, al cual se le aplican los correspondientes coeficientes según los distintos usos. Así mismo, indica también que por la Alcaldía se



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

pretende que este punto quede sobre la mesa, aplazándose para otra sesión plenaria.

El Sr. Alcalde justifica el aplazamiento de este punto señalando que se quiere ver con más detenimiento el informe emitido por el Arquitecto Municipal, estudiándolo con más detalle para aclarar algunas dudas, ya que se trata de un asunto muy importante.

Por **el Sr. Corral** se manifiesta que el valor por m2 construido que figura en el informe del Arquitecto Municipal le parece elevado en relación al precio actual del m2 construido; a lo mejor, dentro de cinco años resulta barato, pero en las circunstancias actuales considera que es caro.

A continuación, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación sobre que este punto quede sobre la mesa para otra sesión plenaria, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

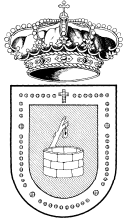
ACUERDA

Primero y único: Que este punto quede sobre la mesa, aplazándose para otra sesión que celebre el Pleno.

CUARTO. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN CONJUNTA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, MAQUEDA, NOVÉS Y QUISMONDO (TOLEDO), ASÍ COMO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

VISTO que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013 se aprobó el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la licitación conjunta de los contratos de servicios de explotación y mantenimiento de las estaciones



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

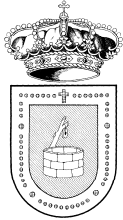
depuradoras de aguas residuales de Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés y Quismondo, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que con fecha 06/07/2013 se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para que los interesados presentaran sus proposiciones en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el envío de tal anuncio realizado con fecha 03/07/2013 por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Asimismo, la publicación de la licitación se hizo en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11/07/2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 22/07/2013.

VISTO que durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones que constan en el expediente:

LICITADOR	FECHA ENTRADA	MEDIO DE RECEPCION	FORMA DE LO PRESENTADO	ORDEN DE PRES.
"SOCIEDAD ANÓNIMA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS" <<sociedad unipersonal>>	14/08/13	Correos	Sobres A y B	1
GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	14/08/13	En mano	Sobres A y B	2
IMESAPI, S.A.	14/08/13	Correos	Sobres A y B	3
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A.	14/08/13	Correos	Sobres A y B	4
GRUPORAGA, S.A.	14/08/13	Correos	Sobres A y B	5
ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	14/08/13	En mano	Sobres A y B	6
U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA	14/08/13	Correos	Sobres A y B	7
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	16/08/13	En mano	Sobres A y B	8
AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S.A.U	16/08/13	En mano	Sobres A y B	9
U.T.E. AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.-HIDROCAEX, S.L.	17/08/13	Correos	Sobres A y B	10

VISTO que con fechas 19/08/2013 y 22/08/2013 se constituyó la Mesa de contratación, procediéndose en esta última a la apertura del "Sobre A" referido a la "documentación administrativa" por orden de presentación, estimándose ésta completa en relación a todos los licitadores. Posteriormente y en el mismo día se realizó por dicha Mesa en acto público la apertura del "Sobre B" referido a "proposición económica y documentación cuantificable de forma automática". Tras el análisis del contenido de las proposiciones económicas, se identificó una oferta que podía ser considerada desproporcionada de acuerdo con el supuesto establecido en el vigente artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al cual se refiere la cláusula décima del Pliego



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

de Cláusulas Administrativas Particulares regidor, por lo que se acordó por la Mesa dar audiencia al licitador U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA por un plazo de diez días hábiles para que justificase la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, lo cual ha sido cumplimentado mediante escrito de justificación acompañado de la documentación correspondiente de fecha 20/09/2013, donde el licitador se reafirma en su oferta, detallándose el estudio económico realizado a través de las partidas de personal, energía eléctrica, mantenimiento y conservación, gastos varios, gestión de residuos y reactivos, resultando que el balance de ingresos y gastos de la oferta presentada refleja que el servicio presenta un margen positivo, habiéndose emitido informe por el Arquitecto Municipal con fecha 23/09/2013, en el que se indica que se entiende justificada la baja porcentual del 21,05% respecto a la media aritmética de las ofertas.

VISTO que con fecha 23/09/2013 se constituyó nuevamente la Mesa de contratación, proponiendo al órgano de contratación plenario la aceptación de la proposición del licitador U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA, por considerar la misma suficientemente justificada, procediendo seguidamente a la valoración de la "proposición económica y documentación cuantificable de forma automática" contenida en el Sobre B. Tras el análisis del contenido de dicho Sobre B, y valorándose los criterios cuantificables automáticamente establecidos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor, la Mesa otorgó la siguiente puntuación:

LICITADORES	Precio €/Puntos Baja Porcentual	Inversión para la sustitución de equipos y maquinarias (*)	TOTAL PUNTOS
ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	T. Fijo: 271,01 €/día T. Variable: 69,23 €/1000 m3 37,13 + 25,00 = 62,13 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 9,37%	0 Puntos	62,13 Puntos
U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA	T. Fijo: 215,49 €/día T. Variable: 80,92 €/1000 m3 55,00 + 1,79 = 56,79 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 21,05% (Baja > 10 unidades porcentuales a la media ofertas Justificada)	0 Puntos	56,79 Puntos
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A.	T. Fijo: 287,26 €/día T. Variable: 69,47 €/1000 m3 31,90 + 24,52 = 56,42 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 4,98%	0 Puntos	56,42 Puntos



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	T. Fijo: 326,04 €/día T. Variable: 70,80 €/1000 m3 19,42 + 21,88 = 41,30 Puntos	8,07 Puntos	49,37 Puntos
"SOCIEDAD ANÓNIMA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS" <<sociedad unipersonal>>	T. Fijo: 284,48 €/día T. Variable: 75,80 €/1000 m3 32,79 + 11,95 = 44,74 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 4,03%	4,17 Puntos	48,91 Puntos
AQUALOGY MEDIO AMBIENTE,S.A.U	T. Fijo: 325,25 €/día T. Variable: 81,46 €/1000 m3 19,67 + 0,71 = 20,38 Puntos	20 Puntos	40,38 Puntos
GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	T. Fijo: 340,08 €/día T. Variable: 76,82 €/1000 m3 14,90 + 9,93 = 24,83 Puntos	0 Puntos	24,83 Puntos
GRUPORAGA, S.A.	T. Fijo: 350,03 €/día T. Variable: 79,20 €/1000 m3 11,69 + 5,20 = 16,89 Puntos	0 Puntos	16,89 Puntos
U.T.E. AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS,S.L- HIDROCAEX,S.L.	T. Fijo: 365,00 €/día T. Variable: 80,00 €/1000 m3 6,88 + 3,61 = 10,49 Puntos	6,33 Puntos	16,82 Puntos
IMESAPI, S.A.	T. Fijo: 380,10 €/día T. Variable: 80,63 €/1000 m3 2,01 + 2,36 = 4,37 Puntos	1,73 Puntos	6,10 Puntos
➤ Media Aritmética Ofertas Presentadas = 390,91 €			
➤ Nueva Media Aritmética Ofertas que no sean superiores a la media anterior en más de 10 unidades porcentuales Art.85.4 R.D. 1098/2001 = 375,42 €			

(*)No se ha otorgado puntuación a aquellos Planes de sustitución de equipos y maquinarias presentados por los licitadores que se refieren a la reposición o sustitución de los equipos y maquinarias vinculadas al cumplimiento de su vida útil o a su realización a lo largo de todo el período de duración de los contratos de 4 años o 6 años (incluidas las eventuales prórrogas), ya que dicha reposición o sustitución durante el tiempo a que se extiendan los contratos es una obligación del contratista recogida en la "Cláusula Vigésima- Ejecución de los Contratos- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según la cual "serán por cuenta del contratista tanto las reparaciones por averías como la reposición de los equipos y maquinarias que hayan cumplido su vida útil", así como también en el punto "7. Materiales, reposición y suministros" del Pliego de Prescripciones Técnicas, que establece que "serán por cuenta del contratista los suministros consistentes en la reposición de los equipos y maquinarias que hayan cumplido su vida útil o cuyas reparaciones sobrepasen en costo o porcentaje el 70% del valor de los equipos o maquinarias". Por tanto, esos Planes no constituyen una inversión que pueda valorarse, al no suponer esas reposiciones o sustituciones nada adicional a lo que ya es una obligación del contratista establecida en los Pliegos regidores.

Así mismo, en el referido día 23/09/2013 la Mesa de contratación efectuó propuesta al órgano de contratación para la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores atendiendo a su valoración-puntuación, y para la adjudicación de los contratos de servicios que nos



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ocupan a favor del licitador **ISOLUX INGENIERÍA, S.A.**, por el precio ofertado por éste.

Seguidamente, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, y **CONSIDERANDO** lo establecido en el **artículo 151, apartados 1 y 2**, y en la **Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación y atendiendo las propuestas llevadas a cabo por la Mesa de Contratación, por el quórum indicado,

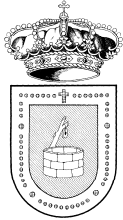
ACUERDA

Primero.- Aceptar la proposición del licitador **U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA**, por considerar suficientemente justificada la baja porcentual del 21,05% contenida en la misma respecto a la media aritmética de las ofertas, y por tanto posible su cumplimiento.

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la valoración-puntuación indicada más arriba, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.º **ISOLUX INGENIERÍA, S.A.**. Total puntos: 62,13.
- 2.º **U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA**. Total puntos: 56,79.
- 3.º **SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A.**. Total puntos: 56,42.
- 4.º **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.**. Total puntos: 49,37.
- 5.º **"SOCIEDAD ANÓNIMA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS" <<sociedad unipersonal>>**. Total puntos: 48,91.
- 6.º **AQUALOGY MEDIO AMBIENTE,S.A.U.**. Total puntos: 40,38.
- 7.º **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.**. Total puntos: 24,83.
- 8.º **GRUPORAGA, S.A.**. Total puntos: 16,89.
- 9.º **U.T.E. AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS,S.L- HIDROCAEX,S.L.**. Total puntos: 16,82.
- 10.º **IMESAPI, S.A.**. Total puntos: 6,10.

Tercero.- Notificar y requerir a **ISOLUX INGENIERÍA, S.A.**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

de forma directa la acreditación de ello, **de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato** conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **y de haber constituido la garantía definitiva por la cantidad de 47.751,81 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación anual de los contratos multiplicado por el número de años de duración de los contratos incluidas las eventuales prórrogas de los mismos y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido [271,01 €/día x 365 días = 98.918,65 €; 69,23 €/1000 m3 (Dam3) x 870,346 Dam3/año = 60.254,05 €; Suma Total Anual = 98.918,65 + 60.254,05 = 159.172,70 €; 6 años x 159.172,70 € = 955.036,20 € ; 5% de 955.036,20 = 47.751,81 €], en cualquiera de las formas establecidas en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor.

Cuarto.- Advertir al licitador ISOLUX INGENIERÍA, S.A. que, de no cumplimentar adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han sido clasificadas las proposiciones.

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5/2013, PARA FINANCIAR DIVERSOS GASTOS.

Por indicación de la Alcaldía interviene **el Sr. Secretario**, señalándose por éste que en la Memoria suscrita por la Alcaldía obrante en el expediente se recogen las distintas partidas en que se concreta la modificación que nos ocupa, consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, justificándose ésta según dicha Memoria en que se hace necesaria para poder llevar a cabo los gastos corrientes de intereses de la deuda con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) y cuota patronal a la Seguridad Social de los monitores de actividades deportivas y culturales.

VISTA la Memoria de la Alcaldía relativa a modificación presupuestaria para financiar diversos gastos municipales.

VISTOS los informes emitidos por la Secretaría-Intervención n.ºs 60/2013 y 61/2013, ambos de 20 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Acto seguido, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Abstenciones: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación n.º 5/2013 al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, para financiar diversos gastos, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que a continuación se detallan:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
0	310.00	Intereses FFPP	14.000,00
2	160.00	Seguridad Social	2.100,00
		TOTAL GASTOS	16.100,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
9	226.04	Jurídicos, Contenciosos	14.000,00
3	226.10	Festejos Populares	2.100,00
		TOTAL GASTOS	16.100,00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 106.2013 A 176.2013.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SÉPTIMO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por el Sr. Secretario-Interventor se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 062.2013 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

<i>Resolución de Alcaldía N.º 132/2013, de 29 de julio, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de julio por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al número de horas extraordinarias anual de dicho Oficial.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 134/2013, de 29 de julio, por la que se aprueba la justificación del pago a justificar concedido al Concejál D. Jaime Santiago López para el gasto referido a diversos actos festivos, con reparo emitido por la Intervención respecto a los documentos justificativos presentados.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 148/2013, de 16 de agosto, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 03/2013, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunos documentos contenidos en la misma.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 152/2013, de 21 de agosto, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención respecto al número de horas extraordinarias anual de dicho Oficial.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 166/2013, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 04/2013, con reparo emitido por la Intervención en relación a algún documento contenido en la misma.</i>

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinte de septiembre de 2013.

*EL INTERVENTOR,
Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."*

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

OCTAVO. INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO 2.º TRIMESTRE 2013.

El Sr. Secretario-Interventor comunica los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Sostenibilidad Financiera, y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, según la ejecución trimestral relativa al 2.º Trimestre del ejercicio 2013.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

NOVENO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

DÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **la Sra. Del Olmo y el Sr. Rodríguez** se efectúa el siguiente ruego:

Que se adopten las medidas correspondientes en relación a la obra de red eléctrica que se ha dejado sin terminar en la C/ Federico Martín Bahamontes, ya que existe una zanja junto a la acera por la que se puede meter algún coche.

El Sr. Alcalde indica que la obra se ha realizado por una empresa, por lo que será ésta la que debe arreglar esa zanja.

- **La Sra. Pérez** realiza este ruego:

Que se repongan las tapas de alcantarillas en las calles.

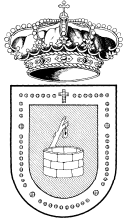
El Sr. Alcalde señala que se están soldando algunas tapas, pero hay poco tiempo del personal, por lo que se va haciendo conforme se dispone del tiempo necesario para ello.

- **La Sra. Del Olmo** efectúa el siguiente ruego:

Que en la acera de la C/Doctor Fernández Ferrer se proceda a la reposición de una tapa de agua quitada.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Del Olmo** se formulan las siguientes preguntas:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

1.ª) ¿Qué va a pasar con el Club Deportivo Elemental Val de Santo Domingo? ¿Va a desaparecer o se mantendrá?

El Sr. Santiago contesta que de momento se mantendrá para relaciones con Hacienda y otros organismos oficiales, aunque más adelante se verá si continuará existiendo o no.

2.ª) En otra sesión plenaria se pidió que se informase sobre temas importantes como los relacionados con el edificio municipal para Residencia de Mayores. ¿Qué obras se están realizando en el mismo?

El Sr. Corral responde que las obras que se están ejecutando consisten en tapar puertas y ventanas, al haberse roto los cristales, para de esa manera evitar el acceso al edificio por robos.

3.ª) Hay calles que están sucias como la C/Castilla conocida como "la calle del metro". ¿Se va a hacer algo?

El Sr. Corral contesta que hay algunas personas que no recogen los excrementos de los perros en las calles y parques. También indica que se ha cerrado el campo de fútbol porque había gente que entraba para que sus perros pudieran defecar en el mismo.

El Sr. Florido hace mención a que pasando la C/Cervantes hay una escombrera.

Por **el Sr. Alcalde** se señala que el problema en múltiples casos es localizar a los propietarios de los terrenos, ya que muchos se encuentran en procedimientos judiciales de concursos de acreedores.

La Sra. Del Olmo afirma que hay calles principales como la C/José Antonio que están limpias, pero existen otras calles que hace meses que no se limpian.

El Sr. Alcalde indica a la Sra. Del Olmo que se ordenará al personal municipal que proceda a su limpieza.

Por **el Sr. López** se manifiesta que el personal no da abasto, sucediendo que, entre sus múltiples funciones, dejan la limpieza de las calles para lo último y no le da tiempo.

- **La Sra. Pérez** realiza la siguiente pregunta:

¿Se va a hacer o no la obra de adaptación y ampliación de edificio municipal para Residencia de Mayores y Servicios de Estancias Diurnas?

Por **el Sr. Alcalde** se contesta que el procedimiento de contratación de la concesión de la obra pública de adaptación y ampliación de edificio municipal para Residencia de Mayores y Servicios de Estancias Diurnas se encuentra paralizado porque el licitador Residencia de Mayores Santa Ana, S.L. no ha constituido aún la garantía definitiva de 31.055,73 € que le fue requerida, teniendo problemas de financiación de la obra por la situación actual de crisis, en la que resulta difícil obtenerla.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

La Sra. Pérez pregunta si el expediente de contratación en tramitación se va a archivar o de momento va a continuar paralizado.

El Sr. Alcalde responde que se va a esperar más tiempo a que se constituya la garantía definitiva por el licitador, por lo que por ahora no se va a proceder al archivo.

Por **la Sra. Del Olmo** se pregunta si hay otro proyecto para el edificio donde se pretende ubicar la Residencia de Mayores.

El Sr. Alcalde contesta que habría que darle una utilidad al edificio, ya que al estar cerrado se producen robos, estropeándose las cosas por las personas que entran. Asimismo, sugiere a los concejales del Grupo Político P.S.O.E. que si tienen alguna propuesta sobre el uso que actualmente podría darse al edificio se lo hagan saber. También hace mención a que hay niños que se saltan por un terraplén al edificio, habiéndose llamado la atención tanto a ellos como a sus padres, pero no hacen caso y lo vuelven a hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.